



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 692-2021-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3587-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 01095311) recibido el 18 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partida aprobada con Decreto Urgencia N° 105-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2021, se establece el otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, asimismo, tiene como objetivo establecer las medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19; asimismo, se autoriza la transferencia financiera a favor de las entidades privadas y públicas, según detalla en el Anexo N° 1;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención al Decreto de Urgencia N° 105-2021, solicita la emisión de la resolución rectoral para la incorporación de la transferencia de partida del Decreto de Urgencia N° 105-2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 745-2021-OAJ (Expediente N° 01095574) recibido el 23 de noviembre de 2021, evaluados los actuados, opina "...siendo una de las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto el de Evaluar la ejecución de los ingresos y gastos, así como de Asesorar, coordinar y supervisar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto de la universidad, conforme lo establece el Manual de Organizaciones y Funciones de dicha dependencia, asimismo, estando que el D. U. N° 105-2021 es una norma con rango de ley, y finalmente habiendo emitido el MEF la transferencia de partida a favor de la UNAC... (Sic)"; por lo que considera que corresponde se emita la resolución rectoral para incorporar dicha transferencia de partida del Decreto de Urgencia N° 105-2021, con carácter de muy urgente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado, al Oficio N° 3587-2021-UNAC/OPP recibido el 18 de noviembre de 2021, al Informe Legal N° 745-2021-OAJ recibido el 23 de noviembre de 2021; al Oficio N° 119-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 24 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de la Transferencia Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 56,700.00 aprobada por el Decreto de Urgencia N° 105-2021, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
GASTO			
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	56,700.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	56,700.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	56,700.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	56,700.00
Producto	3999999	: Sin producto	56,700.00
Actividad	5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	56,700.00
Función	22	: Educación	56,700.00
División Funcional	048	: Educación Superior	56,700.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	56,700.00
Finalidad de la Meta	0316055	: Otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales	56,700.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corriente	56,700.00
	2.1.1.9.3.10	: Bonificación extraordinaria por reactivación económica	28,770.00
	2.3.2.8.1.8	: Bonificación extraordinaria por reactivación económica	27,930.00

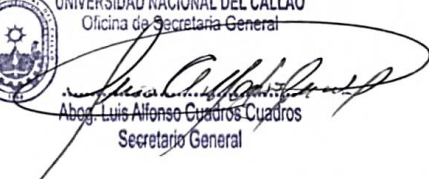
2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

- cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.